

neral ha adjudicado dichas obras a la empresa «Construcciones Colomina G. Serrano, S. A.», en la cantidad de treinta y tres millones doscientas nueve mil ciento seis pesetas con quince céntimos (33.209.106,15 pesetas), con una baja que supone el 32,25 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 18 de septiembre de 1961.—El Director general, por delegación, Mariano Domínguez.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción del nuevo pueblo de Puntaón, en la zona de nuevos regadíos de Motril y Salobreña (Granada)».

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 180, de 29 de julio de 1961, para las obras de «Construcción del nuevo pueblo de Puntaón, en la zona de nuevos regadíos de Motril y Salobreña (Granada)», cuyo presupuesto de contrata asciende a dieciséis millones novecientos cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y una pesetas con veintitrés céntimos (16.949.681,23 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don Francisco La Chica Garrido, en la cantidad de doce millones cuatrocientas quince mil quinientas cuarenta y una pesetas con cincuenta céntimos (12.415.541,50 pesetas), con una baja que supone el 26,75059 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 20 de septiembre de 1961.—El Director general, por delegación, Mariano Domínguez.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción del nuevo pueblo de Loriguilla, en la finca Masía del Conde, en el término municipal de Ribarroja del Turia (Valencia)».

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 180, de 29 de julio de 1961, para las obras de «Construcción del nuevo pueblo de Loriguilla, en la finca Masía del Conde, en el término municipal de Ribarroja del Turia (Valencia)», cuyo presupuesto de contrata asciende a veintidós millones seiscientos noventa y ocho mil sesenta y ocho pesetas con ochenta y cuatro céntimos (21.698.068,84 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a la empresa «Construcciones Ibero-Levantine, Sociedad Anónima» (C.I.L.S.A.), en la cantidad de diecisiete millones trescientas cincuenta y una mil novecientos cuarenta y cinco pesetas con sesenta y seis céntimos (17.351.945,66), con una baja que supone el 20,03 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 20 de septiembre de 1961.—El Director general, por delegación, Mariano Domínguez.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo de Navarra por la que se anuncia concurso para el arrendamiento de un local para instalar las oficinas de dicha Jefatura en Pamplona.

En virtud de autorización concedida por el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, con fecha 3 de septiembre de 1961, y cumpliendo lo ordenado por el ilustrísimo señor Delegado nacional del Servicio Nacional del Trigo.

Esta Jefatura Provincial anuncia concurso para el arrendamiento de un local para instalación de sus oficinas, situado dentro del casco urbano de Pamplona, y que reúna las condiciones que obran de manifiesto en el tablón de anuncios de esta Jefatura (Sancho el Mayor, número 5).

Las proposiciones, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, deberán presentarse en esta Jefatura Provincial, en sobre cerrado, con la anotación exterior «Concurso para arrendamiento local de oficina», en un plazo que finalizará a las trece horas de la fecha en que se cumplan los veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Navarra, teniendo presente para este cálculo la fecha del anuncio último que aparezca en los periódicos citados.

La apertura de los pliegos que contengan las proposiciones

se realizará en el local de esta Jefatura Provincial a las trece horas del siguiente día hábil a aquel en que termine el plazo de admisión de dichas propuestas, con arreglo a las normas que anteceden. Dicha apertura tendrá lugar ante la Mesa del concurso. Vistas las proposiciones presentadas y levantada el acta correspondiente, la Jefatura Provincial redactará un informe-propuesta, que ha de elevar a la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo, sobre la oferta que considere más conveniente para los intereses del Servicio, o, en otro caso, señalando, si procede declarar desierto el concurso.

Modelo de proposición

Don con domicilio en como (propietario o administrador) de la casa número de la calle de esta capital, de la que es propietario don ofrece al Servicio Nacional del Trigo, en arrendamiento, el piso de la planta de dicha casa, con una superficie útil de metros cuadrados, por la cantidad anual, en concepto de alquiler, de pesetas.

(Fecha y firma.)

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Pamplona, 18 de septiembre de 1961. — El Jefe provincial. 3.831.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 8 de septiembre de 1961 por la que se declara lesivo a la Administración del Estado el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Madrid, referente a valoración de las parcelas números 63 y 64, propiedad de don Manuel Alamán Velasco.

En el expediente de expropiación forzosa relativo a las obras «Ampliación de la Pista 15-33 del Aeropuerto Transoceánico de Barajas, Zona Norte», se dictó acuerdo, con fecha 28 de noviembre de 1960, por el Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, fijando el justiprecio de las parcelas números 63 y 64 del proyecto, en la cantidad de 1.164.267,62 pesetas, e interpuesto recurso de reposición por la Jefatura de Propiedades de la Región Aérea Central, por entender que el justo precio era el señalado por la Administración, de pesetas 597.996, el mencionado Jurado por acuerdo de 25 de enero de 1961, lo desestimó, confirmando la resolución anterior.

Por otra parte, en los citados acuerdos se infringe lo dispuesto en el artículo 43, párrafo 3.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que obliga al Jurado a fundamentar, con el mayor rigor y detalle, las modificaciones propuestas, en el caso de que éstas impliquen no aceptación de los criterios valorativos definidos en los artículos 38 y 39 de la Ley. La omisión de tal requisito, así como el exceso en más de la sexta parte del justiprecio sobre el valor señalado por la Administración, constituyen fundamento bastante de impugnación a tenor de lo prevenido en el artículo 126 de la citada Ley.

En su virtud, el Consejo de Ministros, de conformidad con la propuesta del Ministro del Aire y con lo dictaminado por la Dirección General de lo Contencioso, acuerda declarar lesiva la resolución del Jurado Provincial de Madrid, de 28 de noviembre de 1960 y 25 de enero de 1961, relativa al justiprecio de las parcelas números 63 y 64 del proyecto, recaída en el expediente de expropiación forzosa instruido para la «Ampliación de la Pista 15-33 del Aeropuerto Transoceánico de Barajas, Zona Norte».

Madrid, 8 de septiembre de 1961.

DIAZ DE LECEA

ORDEN de 8 de septiembre de 1961 por la que se declara lesivo a la Administración del Estado el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Madrid, referente a valoración de la parcela número 61, propiedad de don Manuel Alamán Velasco.

En el expediente de expropiación forzosa relativo a las obras «Ampliación de la pista 15-33 del Aeropuerto Transoceánico de Barajas, Zona Norte», se dictó acuerdo, con fecha 28 de noviembre de 1960, por el Jurado Provincial de Expropiación de